

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL LUNES 23 DE AGOSTO DE 2021

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
<p>1.</p> <p>25/2021</p>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 1° de julio de 2021)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos de municipios del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2021, publicadas en el Diario Oficial de esa entidad de 29 de diciembre de 2020, mediante Decreto 326/2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Baca, 29 de la Ley de Ingresos del Municipio de Bokobá, 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calotmul, 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, 31 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuncunul, 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzemul, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzilam de Bravo, 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzilam González, 39,</p>
	<p>fracciones I, II y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Espita, 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huhí, 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hunucmá, 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixil, 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kanasín, 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kinchil, 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Kopomá, 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Muna, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oxkutzcab, 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Peto, 39, en sus porciones normativas “Por cada copia simple \$1.00 por hoja”, “Por cada copia certificada \$3.00 por hoja” y “Por información en CD o DVD \$10.00 por disco”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Quintana Roo, 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Lagartos, 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Elena, 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sotuta, 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sucilá, 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sudzal, 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Suma de Hidalgo, 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecoh, 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekantó, 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Telchac Pueblo, 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Telchac Puerto, 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepakán, 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teya, 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Timucuy, 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tizimín, 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Umán, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xocchel y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yobaín, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedidas mediante el Decreto 326/2020, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de diciembre de dos mil veinte y, por extensión, la de los artículos 39, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Espita y 39, en su porción normativa “Por información en medio electrónico USB \$ 10.00 por medio” de Ley de Ingresos del Municipio de Quintana Roo, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedidas mediante el decreto y medio de difusión oficial referidos, en los términos precisados en los apartados VII y VIII de esta decisión.</p> <p>TERCERO. Las declaratorias de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Yucatán y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, de conformidad con el apartado VIII de esta determinación.</p> <p>CUARTO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>	

2.

8/2021

(Listado por primera vez el 8 de julio de 2021)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos municipales del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2021, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de diciembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ ALCÁNTARA).

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se reconoce la validez de los artículos 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tala, 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Talpa de Allende, 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazula de Gordiano, 35, párrafo primero, y 37 de la Ley de

Ingresos del Municipio de Tecolotlán, 35 y 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenamaxtlán, 37 de la Ley de Ingresos del municipio de Tepatitlán de Morelos, 38 y 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Teuchitlán, 36 y 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tizapán el Alto, 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 35 y 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tomatlán, 59 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonaya, 42 y 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonila, 34 y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Totatiche, 35, párrafo primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, 54 y 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sayula, 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Corona, 35 y 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Purificación, 36 y 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yahualica de González Gallo y 38 y 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veinte, en atención a lo establecido en el considerando quinto de esta decisión.

TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonaya y 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Purificación, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veinte, en términos del considerando quinto de esta determinación.

CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Jalisco y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, de conformidad con el considerando sexto de esta sentencia.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

3.

195/2020

(Listado por primera vez el 13 de julio de 2021)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto 359, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal de esa entidad federativa, publicado en el Periódico Oficial local de 16 de octubre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).

EN LISTA

4.

19/2021

(Listado por primera vez el 13 de julio de 2021)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos municipales del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal de 2021, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de diciembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).

EN LISTA

5.	<p>(Listado por primera vez el 10 de agosto de 2021)</p>	
26/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos de municipios del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal de 2021, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 29 de diciembre de 2020, mediante Decretos 468, 470, 481, 482, 489, 492 y 499 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	EN LISTA
6.	<p>(Listado por primera vez el 2 de agosto de 2021)</p>	
21/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Ensenada y Mexicali, ambos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de diciembre de 2020. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	EN LISTA
7.	<p>(Listado por primera vez el 10 de agosto de 2021)</p>	
16/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos de municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal de 2021, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de diciembre de 2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	EN LISTA
8.	<p>(Listado por primera el 17 de agosto de 2021)</p>	
10/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos de municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal de 2021, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de diciembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
9.	<p>(Listado por primera vez el 26 de enero de 2021)</p> <p>(Listado por segunda vez el 13 de julio de 2021)</p>	
115/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de las Leyes de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y de Obra Pública y Servicios, ambas del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de enero de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA

10.	180/2020	<p><u>(Listado por primera vez el 2 de agosto de 2021)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del Decreto número 1201, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 20 de abril de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	EN LISTA
11.	253/2020 Y SU ACUMULADA 254/2020	<p><u>(Listado por primera vez el 2 de agosto de 2021)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del Decreto Legislativo Número 251, mediante el cual se expide la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 5 de agosto de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA
12.	155/2020 Y SU ACUMULADA 221/2020	<p><u>(Listado por primera vez el 2 de agosto de 2021)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el mencionado Estado, publicada en el Diario Oficial de esa entidad de 24 de junio de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	EN LISTA
13.	132/2019	<p><u>(Listado por primera vez el 17 de agosto de 2021)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 4 de noviembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	EN LISTA
14.	192/2020	<p><u>(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2021)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 32, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 29 de junio de 2020, mediante Decreto 241 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	EN LISTA

15.	<p><u>(Listado por primera vez el 5 de agosto de 2021)</u></p>	
20/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de diciembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	EN LISTA
16.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de agosto de 2021)</u></p>	
35/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 2021, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	EN LISTA
17.	<p><u>(Listado por primera vez el 17 de agosto de 2021)</u></p>	
4/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos de municipios del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal de 2021, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 11 de diciembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISRTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	EN LISTA
18.	<p><u>(Listado por primera vez el 26 de enero de 2021)</u></p> <p><u>Retirado el 29 de abril de 2021)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 17 de agosto de 2021)</u></p>	
2/2020	<p>SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA solicitada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la jurisprudencia P./J.1/96 sustentada por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	EN LISTA

19.

(Listado por primera vez el 29 de agosto de 2019)

(Aplazado el 19 de noviembre de 2019)

(Listado por segunda vez el 18 de febrero de 2020)

(Listado por tercera vez el 1° de junio de 2021)

3803/2018

[VER
PROYECTO](#)

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido por El Universal Compañía Periodística Nacional, S. A. de C. V., en contra de la sentencia de 10 de mayo de 2018, dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo D. C. 52/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

EN LISTA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	COCR700805HDFLTF09				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b34	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2021T20:11:13Z / 23/08/2021T15:11:13-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	a7 5d a0 b6 22 eb 8f 7b 19 8d ec cc 82 db 65 ea 8d bf 40 47 c9 a6 76 94 1d d0 10 70 59 b0 bf c4 0c 0d 10 67 42 4b 4b 68 8a 4f 6b eb 53 79 e1 67 4a f9 d0 79 0f 77 98 a2 6e 1f 3f d1 23 27 5c ad e4 20 02 0e bc 6a 9b 61 3d 55 33 6a 09 dd 5d ab 6f 87 e6 ae 30 02 af 1a 7c bb ef 4c 29 89 94 2c bc 1c 4c e6 97 89 1a 8b 6e 10 6c b7 f8 85 f7 e7 b7 8e ca 81 7b 0a d8 52 b7 61 13 d1 28 8b 8c a2 fa c2 4e 5b 2b c1 95 a7 9e 9c ed 78 ce ae d7 8f ac b2 8e f5 af 92 1c c1 69 fc 43 ca c3 d1 7d a7 07 8e 09 5a 61 89 01 18 0d 03 6c 50 6e ce 64 77 3e 64 05 ae 85 be f3 33 44 de 2b 1c 10 b7 7b ef 81 5e b9 7d a4 1e 77 87 d9 6f fe d3 fd 87 f0 c6 b7 2b fa dd c5 89 56 de dd e5 d2 a9 cd 19 99 cd 03 9a 30 99 9e 00 26 8d 9f 79 bb 12 75 b6 71 ef 13 a4 16 e5 8e b7 6a 59 62 fa e1 b7 c2 51 27 96				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2021T20:11:13Z / 23/08/2021T15:11:13-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP		AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP		706a6673636a6e00000000000000000000000001b34				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2021T20:11:13Z / 23/08/2021T15:11:13-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4037564				
	Datos estampillados	F7AA743F89BC994B72E60BE4C24D48DDA374F1885515CF5310E8D0C44E0D9157				